

**RESOLUCIÓN NO.**

**( 001498 ) 23 ABR. 2025**

Por medio de la cual se adiciona la Resolución Rectoral 001660 del 22 de junio de 2023, sobre el funcionamiento de la TIENDA UA

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 001660 del 22 de junio de 2023, se modificó el artículo 25 de la Resolución No. 000290 del 26 de febrero de 2013, incorporando disposiciones relacionadas con la comercialización de libros bajo el sello editorial de la Universidad del Atlántico, y se estableció la Tienda Virtual como uno de los medios autorizados para su distribución.

Que, en el artículo segundo de la misma resolución rectoral, se dispuso la creación y funcionamiento de la Tienda Virtual de la Universidad del Atlántico como una herramienta institucional orientada a fortalecer la imagen, el sentido de pertenencia y la proyección de la marca UA, a través de la promoción y comercialización de libros y productos institucionales.

Que, el Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000001 de 2021), en su artículo 9, establece como funciones institucionales el desarrollo de programas y proyectos que promuevan la apropiación social del conocimiento y el liderazgo regional y nacional, así como la ejecución de actividades académicas, culturales y económicas en alianza con entidades públicas y privadas.

Que, el mismo Estatuto General, en su artículo 13 literal d), faculta a la Universidad para captar recursos propios mediante actividades que sean acordes con su naturaleza y misión, permitiéndole crear fondos especiales para el manejo de los recursos derivados de actividades académicas, comerciales o de extensión, con sujeción a la normatividad aplicable.

Que, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto General, es función del Rector liderar la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional, expedir actos administrativos para el cumplimiento de los fines universitarios y suscribir los convenios y contratos que resulten necesarios.

Que, el Estatuto de Extensión (Acuerdo Superior No. 000002 de 2009) reconoce la Extensión y Proyección Social como una función sustantiva de la Universidad, orientada a fortalecer el vínculo con el entorno regional y nacional a través de la gestión de procesos y programas que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de la región Caribe y del país.

Que, en armonía con los fines institucionales, se hace necesario ampliar el alcance de la Resolución Rectoral No. 001660 de 2023, autorizando expresamente la operación de la TiendaUA en formato físico, a través de puntos presenciales, con el propósito de fortalecer la proyección institucional, facilitar el acceso de la comunidad a los productos institucionales y diversificar los canales de comercialización de bienes asociados a la marca Universidad del Atlántico.

En mérito de lo expuesto se,

RESOLUCIÓN NO.

( 001498 ) 23 ABR. 2025

Por medio de la cual se adiciona la Resolución Rectoral 001660 del 22 de junio de 2023, sobre el funcionamiento de la TIENDA UA

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ampliar el alcance de la **TiendaUA** establecida mediante la Resolución Rectoral No. 001660 del 22 de junio de 2023, autorizando su funcionamiento también en modalidad física, a través de puntos presenciales dispuestos por la Universidad del Atlántico; la Tienda se concibe como un espacio que promueve de manera creativa el orgullo de pertenecer a la Universidad del Atlántico, fortaleciendo la identidad y los vínculos con la historia y la memoria institucional. A través de la comercialización de productos y colecciones de la marca UA en puntos físicos y de manera virtual, se busca fomentar el sentido de pertenencia con la institución, tanto interna como externamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Objetivos de la Tienda UA:

1. Visibilizar la marca Universidad del Atlántico para que a través de ella se fortalezca el espíritu de los valores institucionales a través de la creación de productos que promuevan el sentido de pertenencia y la identidad institucional.
2. Suscitar condiciones para promocionar las ideas creativas como expresión del talento Uniatlanticense en los integrantes de la comunidad universitaria en los distintos ejes misionales de investigación y proyección social, Bienestar y Formación.
3. Incrementar el reconocimiento institucional con el uso de la imagen de la Universidad del Atlántico de acuerdo con los ejes misionales de investigación, extensión y proyección social, Bienestar y formación.

**ARTÍCULO TERCERO.** La TiendaUA podrá ofrecer productos institucionales de diversa índole, tales como publicaciones académicas, artículos promocionales, colecciones oficiales y cualquier otro bien que represente y proyecte la identidad de la Universidad del Atlántico, previa autorización de la dependencia responsable. Estos productos deberán responder a criterios de calidad, pertinencia y coherencia con la imagen institucional, y estarán disponibles tanto en los puntos físicos como a través de la plataforma virtual de la tienda.

**PARÁGRAFO.** La TiendaUA podrá celebrar convenios o alianzas con egresados, docentes, estudiantes o aliados externos para la co-creación, producción o comercialización de productos institucionales, siempre que estos se enmarquen en los fines y la imagen de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Créase el Comité para la Gestión y Planeación de la TiendaUA, como instancia asesora y articuladora de su funcionamiento. El comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Rector, quien lo presidirá o su delegado.
2. El Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, quien lo presidirá en caso de ausencia del Rector.
3. El o la Jefe de la Oficina de Extensión y Proyección Social.

RESOLUCIÓN NO.

( 001498 ) 23 ABR. 2025

Por medio de la cual se adiciona la Resolución Rectoral 001660 del 22 de junio de 2023, sobre el funcionamiento de la TIENDA UA

4. El o la Directora de Comunicaciones.
5. El o la Jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación.
6. El o la Jefe de la Oficina de Planeación.
7. El o la Coordinadora de la TiendaUA, quien ejercerá la Secretaría Técnica del comité.

**ARTÍCULO QUINTO.** Funciones del Comité.

El Comité para la Gestión y Planeación de la TiendaUA tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar y aprobar la planificación anual de actividades, estrategias y metas presentada por la Coordinación de la TiendaUA.
2. Aprobar la proyección de colecciones institucionales, incluidas las colecciones especiales que promuevan la identidad y cultura universitaria.
3. Aprobar el portafolio de productos y servicios, así como la estructura y funcionamiento de la plataforma virtual de ventas.
4. Revisar y formular recomendaciones sobre estrategias de expansión y comercialización, con base en los resultados de las evaluaciones de usuarios, clientes y proveedores.
5. Establecer los criterios para la selección de proveedores, garantizando transparencia, calidad y coherencia con la imagen institucional.
6. Definir el cronograma de reuniones y coordinar los mecanismos de seguimiento y planeación del comité.

**ARTÍCULO SEXTO.** La TiendaUA contará con un Coordinador designado por el Rector. Esta función podrá ser asignada a un docente de planta o de tiempo completo ocasional, o a un profesional universitario vinculado como funcionario de planta. El Coordinador será responsable de liderar la ejecución operativa, administrativa y estratégica de la TiendaUA, en articulación con el Comité y las dependencias involucradas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Realizar, proyectar y presentar para aprobación del Comité de la TiendaUA el presupuesto, el plan de acción y el portafolio de servicios.

1. Realizar la revisión periódica de la Plataforma virtual para su actualización.
2. Poner en marcha el plan de expansión de la TiendaUA.
3. Realizar las solicitudes de proveedores y contratación de acuerdo con los lineamientos de procesos de gestión y procedimiento del Departamento de Extensión y Proyección Social y el Departamento de Gestión de Compras y Contratación.
4. Realizar los inventarios y el control de los productos de acuerdo con los procesos de gestión de calidad y las normas sobre recursos financieros y físicos.
5. Desarrollar estrategias de promoción y divulgación como de la TiendaUA y generar alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la misma.
6. Proyectar y desarrollar la planeación estratégica de la TiendaUA de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional.
7. Establecer la política de precios teniendo en cuenta lo proyectado en el portafolio.

RESOLUCIÓN NO.

( 001498 ) 23 ABR. 2025

Por medio de la cual se adiciona la Resolución Rectoral 001660 del 22 de junio de 2023, sobre el funcionamiento de la TIENDA UA

8. Crear las directrices de identidad, diseño y creación de productos de la TiendaUA con la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Comunicaciones.
9. Evaluación a proveedores y satisfacción de clientes internos y externos de la TiendaUA.
10. Generar estrategias de co creación de talentos de la universidad para incorporar sus ideas creativas a las colecciones de productos o colecciones especiales de la TiendaUA.
11. Realizar la capacitación a las personas que integren el equipo de la TiendaUA.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Adiciónese al artículo 25 de la Resolución No. 000290 del 26 de febrero de 2013, modificado por la Resolución Rectoral No. 001660 del 22 de junio de 2023, el cual quedará así:

**Artículo 25. Distribución y venta.**

La comercialización de los libros podrá realizarse a través de:

- a) Venta directa;
- b) La TiendaUA, a través de su portal de ventas virtual y sus puntos físicos; y
- c) Las librerías del país, a través de una distribuidora o empresa nacional especializada.

**PARÁGRAFO.**

Los ingresos provenientes de la venta de los libros serán consignados en una cuenta exclusiva para tal fin.

**ARTÍCULO NOVENO.** La TiendaUA deberá implementar un sistema de registro, trazabilidad y control financiero de los ingresos derivados de sus ventas, tanto físicas como virtuales, en coordinación con el Departamento de Gestión Financiera. Dicho sistema deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos conforme a la normatividad institucional sobre ingresos propios y fondos especiales.

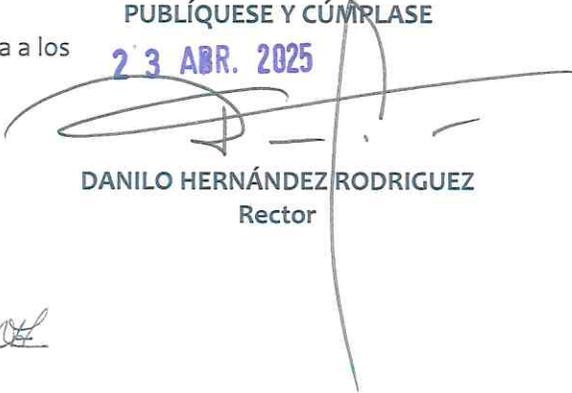
**ARTÍCULO DÉCIMO.** Comuníquese la presente Resolución a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección social, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Oficina de Planeación y a la Dirección de Comunicaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Puerto Colombia a los

23 ABR. 2025

  
**DANILO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**  
Rector

Proyectó: Feversley

Revisó: Mbocanegra – Jefe OA 